**INVITACION IC-325-2023 – EVALUACION PONDERABLE TECNICA**

**OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES LAS VECES REQUERIDAS DE LOS DIFERENTES SISTEMAS GENERADORES DE VAPOR (CALDERAS Y CALDERINES) QUE SE ENCUENTREN EN LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes, desde donde resultó habilitado el proponente **G&T SOLUCIONES S.A.S.,** se procede a realizar la evaluación de los criterios técnicos ponderables solicitados para la **INVITACION IC-325-2023**, y de acuerdo a los documentos presentados de la siguiente manera:

**1. CRITERIOS PONDERABLES**

| CRITERIO | FORMA DE ACREDITACIÓN EN LA OFERTA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Experiencia adicional del proponente | 1. Experiencia en mantenimiento de calderas y calderines en Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y/o Empresas Sociales del Estado (E.S.E).<br><br>Para acreditar este criterio deberá aportarse: 1. copia de los contratos con acta de liquidación en caso de entidades públicas y/o copia de contrato terminado en caso de entidad privada, y/o certificaciones expedidas por funcionario competente. 2) El contrato haberse ejecutado entidades de salud de tercer y cuarto nivel de complejidad; 3) La cuantía del contrato ejecutado debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. | 300 |

**NOTA 1:** Las certificaciones de la experiencia puntuable, deberán ser adicionales a las presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante.

**NOTA 2:** La experiencia adicional, deberá encontrarse inscrita y en firme en el RUP

**NOTA 3:** La experiencia adicional deberá relacionarse en el Formato No 9. Experiencia.

**2. CALIFICACIÓN:**

| CRITERIO | FORMA DE ACREDITACIÓN EN LA OFERTA | PUNTAJE MÁXIMO | G&T SOLUCIONES S.A.S. |
|---|---|---|---|
| Idoneidad Experiencia | 1. Experiencia en mantenimiento de calderas y calderines en Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y/o Empresas Sociales del Estado (E.S.E).<br><br>Para acreditar este criterio deberá aportarse: 1. copia de los contratos con acta de liquidación en caso de entidades públicas y/o copia de contrato terminado en caso de entidad privada, y/o certificaciones expedidas por funcionario competente. 2) El contrato haberse ejecutado entidades de salud de tercer y cuarto nivel de complejidad; 3) La cuantía del contrato ejecutado debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. | 300 | **TRESCIENTOS PUNTOS (300)**<br><br>El proponente adjunta una certificación adicional de un contrato ejecutado con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., cumpliendo con los requisitos de la evaluación ponderable. |

**FECHA:** 04 de enero de 2024

**JORGE DAVID RAMOS MORENO**
**Profesional Especializado III**
**Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.**